

ABOGACIA DEL TESORO

Form. ABT-03. Rev. 05

RESOLUCIÓN AT N° 09/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES Y SE REORGANIZAN LAS DISTINTAS UNIDADES ORGANIZATIVAS ESTABLECIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCION MEF N° 14_2024, “POR LA CUAL SE APRUEBA LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”.

Asunción, 30 de Octubre de 2024

VISTOS:

- La Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”;
- El Decreto N° 1041/2024, “Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas”;
- Ley 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”;
- El Decreto N° 82/2023 por el cual se establece la vigencia de la Ley 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación.
- Res. MEF 14_2024 “Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas”.
- Res. DACH N° 26/2022, Por la cual se aprueba la clasificación de los puestos de trabajos específicos de la Abogacía del Tesoro de este Ministerio.

CONSIDERANDO:

▪ Que, el Decreto N.º 1041/2024 establece en el artículo 1º: *“Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N° 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional”.*

▪ La necesidad de actualizar y readecuar normativamente la distribución de tareas o tipos de expedientes, y la reorganización en las distintas unidades organizativas de la Abogacía del Tesoro, en atención a la nueva estructura orgánica definida para la dependencia.

ABOGACIA DEL TESORO

Form. ABT-03. Rev. 05

- Que, en el Manual interno de Organización y Funciones de la Abogacía del Tesoro, se especifican las funciones y responsabilidades de cada funcionario.

EL ABOGADO DEL TESORO

RESUELVE:

Artículo 1°. - A fin de garantizar el normal desenvolvimiento administrativo de la nueva estructura orgánica contemplada en la Resolución MEF 14/2024, se asignan las siguientes funciones a las distintas unidades organizativas establecidas en la Abogacía del Tesoro, hasta tanto se reciban los lineamientos institucionales para la elaboración del Manual de Organización y Funciones institucional de la Dirección.

❖ UNIDADES ORGANIZATIVAS DEPENDENDIENTES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA DEPENDENCIA – NIVEL STAFF

DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN: Planificar, coordinar y controlar los asuntos estratégicos y transversales de las actividades relacionadas a la gestión de la planificación institucional en el marco de la gestión jurídica. Dirigir la gestión documental de la dirección, gestionar las disposiciones establecidas por el director, para su cumplimiento. Gestionar y administrar el Sistema de Control Interno MECIP de la dirección, u otros Sistemas de Gestión. Coordinar la gestión de apoyo para el desarrollo del capital humano, la gestión de comunicación interna y externa, y las actividades de Protocolo y Secretaria Privada de la Dirección. Ejecutar la gestión de auditorías internas y mejora de la dependencia.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, Y CONTROL DE DEUDAS Y VALORES: Planificar, coordinar, y controlar las actividades asociadas al cobro de valores, manejo y guarda de documentos recibidos para las demandas y los recursos monetarios. Realiza la gestión de Fraccionamientos de deudas, homologaciones de pagos y cobranza coactiva referente a los certificados de deuda recibidos. Actúa de nexo entre la DNIT y la Abogacía del Tesoro, en todo lo concerniente a pedido de ajustes del sistema Marangatú, proyecciones, etc. Realiza la percepción y depósito, y rendición de cuentas en lo relacionado a los depósitos realizados y comprobantes utilizados en virtud a las gestiones de percepción de las retenciones/donaciones y gastos administrativos.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO: Coordinar, dirigir y controlar las actividades que permitan la disposición y la utilización adecuada de los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos proveídos a la Repartición a través de la Gerencia General u otras instituciones o dependencias autorizadas (DGIC-MITIC) por el Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas a la gestión institucional en el marco de la gestión jurídica. Gestiona la transferencia de ingresos de las cuentas BCP 460 a la 355 (Multas Contravenciones Sociedades). Prepara el proceso de devolución de Gastos Judiciales (notificaciones) hasta la acreditación en cuenta corriente al Profesional Senior Abogado/a Fiscal.

ABOGACIA DEL TESORO

Form. ABT-03. Rev. 05

❖ UNIDADES ORGANIZATIVAS DEPENDIENTES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA DEPENDENCIA – NIVEL MISIONAL.

COORDINACIÓN DE JUICIOS controlar y evaluar los avances de los diversos juicios llevados adelante por los Abogados dependientes de los Departamentos Jurídicos, Departamento de Asuntos Procesales u otro que cuente con el Poder para la representación legal a través de la Dirección General de la Abogacía del Tesoro. Verificar y velar por la uniformidad de criterios procesales y proponer e impulsar acciones orientadas a fortalecer la gestión procesal, relacionadas a impulsos procesales, presencia en tribunales, calidad y fundamentación de escritos, eventuales remates. Actuar de nexo entre la Dirección Gral. de la Abogacía del Tesoro y la Dirección General de Ingresos Tributarios.

COORDINACIÓN DE DICTAMENES JURIDICOS: Gerenciar las instrucciones impartidas por el Director - Abogado del Tesoro, y actuar de nexo entre los demás departamentos jurídicos con la Dirección, con el fin de verificar y velar por la uniformidad de criterios jurídicos institucionales, en la emisión de dictámenes, providencias e informes.

❖ UNIDADES ORGANIZATIVAS DEPENDIENTES DE LAS COORDINACIONES – NIVEL MISIONAL.

COORDINACIÓN DE DICTAMENES JURIDICOS:

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS I: Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y procesos asociados a la generación de los servicios jurídicos sobre los siguientes temas: Administración Financiera, Catastro, Economía y Planificación, Zonas francas, Contrataciones Públicas, y Leyes de regímenes especiales (CONAJAR y otros).

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS II: Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y procesos asociados a la generación de los servicios jurídicos referentes a Jubilaciones y Pensiones, Pensiones No contributivas, Leyes especiales de indemnización, y lo concerniente a Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales. Denuncias Penales.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS III: Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y procesos asociados a la generación de los servicios jurídicos referentes a Ley N° 1626/00, sumarios administrativos, y lo relacionado al Viceministerio de Capital Humano y Gestión organizacional, así como de la Dirección Gral. de Gestión del Capital Humano-Gerencia Gral.

COORDINACIÓN DE JUICIOS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PROCESALES: Analizar las jurisprudencias y emitir sugerencias de armonización de los criterios judiciales, para lo cual se encargará de revisar los escritos judiciales complejos (contestación de demandas – expresión de agravios entre otros). Aborda las materias relacionadas a la

ABOGACIA DEL TESORO

Form. ABT-03. Rev. 05

gestión procesal como ser Tributación, Amparos judiciales. Verificar y velar por la unificación de los criterios procesales entre los abogados que llevan la representación legal, de manera a contar con una adecuada argumentación y literatura jurídica como medio defensa en cada caso judicial.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE JUICIOS: Controlar y monitorear el avance de los Juicios Ejecutivos y Juicios Contenciosos administrativos, asignados por ley 7158/23, y leyes especiales a la Dirección General de la Abogacía del Tesoro. Juicios en la cual el M.E.F. – DNIT – DGPEJBF - CATASTRO y sus dependencias, sean parte actora y/o demandada en un proceso judicial, como ser Juicios Contenciosos Tributarios (DNIT) Previsionales (DGJP-DGPC), juicios ejecutivos, ejecución de sentencias, medidas cautelares de urgencias. Elevar a consideración de la máxima autoridad (AT), estadísticas e informes periódicos sobre el estado de los juicios a cargo de los abogados, y eventualmente ante los organismos de control internos y externos que lo requieran.

Se adjunta a la presente resolución, resumen de materias o áreas de cada departamento.

Artículo 2°: El Abogado del Tesoro podrá readecuar o reasignar las materias que forman parte de las funciones de cada Servicio Jurídico u otras áreas, conforme a las necesidades que el servicio lo requiera.

Artículo 3°: Se deberán cumplir los plazos y actividades establecidas en los procedimientos de cada unidad.

Artículo 4°: - El departamento Administrativo, se encargará de brindar el soporte tecnológico pertinente y disponibilizar las herramientas para efectivo cumplimiento de la disposición.

Artículo 5°: El Dpto. de Apoyo a la Gestión, deberá realizar las adecuaciones documentales, en el marco del Sistema de Control Interno MECIP, y del manejo de buenas prácticas de calidad, para el cumplimiento de sus requisitos y en el manejo de la trazabilidad de la documentación interna de la dependencia.

Artículo 6°. - El Dpto. de Apoyo a la Gestión, deberá realizar el monitoreo de las estadísticas de emisión de dictámenes electrónicos y/o firma ológrafa de cada área jurídica, y funcionario asignado, y elevar el informe mensual a la Dirección.

Artículo 07°. - El presente instructivo deberá ser notificado a todas las unidades organizativas, y a los funcionarios afectados, vía electrónica y escrita.

Artículo 08°. - **VIGENCIA:** Considerar la vigencia de la presente disposición, a partir del mes de enero del corriente año.



Firmado digitalmente por:
ANGEL FERNANDO BENAVENTE FERREIRA
ABOGADO DEL TESORO-DIRECTOR GRAL.
DIRECCION GRAL.
Dirección Gral. de Abogacía del Tesoro
Ministerio de Economía y Finanzas



AT/DAG/lv

MANIFIESTO DE FIRMAS



Código de validación: 5JVVJ-46UDN-TPRVS-5VAVB

Este documento fue firmado por los siguientes signatarios en las fechas indicadas (Zona horaria de Paraguay):

- ✓ ANGEL FERNANDO BENAVENTE FERREIRA (Cédula de Identidad 2188273)
en 30/10/2024 16:39

Para verificar firmas, acceda al enlace directo de validación de este documento:

<https://dataflow.code100.com.py/validate/5JVVJ-46UDN-TPRVS-5VAVB>

O acceda a la consulta de documentos firmados disponible en el enlace a continuación e introduzca el código de validación:

<https://dataflow.code100.com.py/validate>